



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
FISCALÍA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 32/05, caratulado: "S/SOLICITAN INVESTIGACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una denuncia formulada por los legisladores Manuel Rimbault y José Carlos Martínez a través de la cual solicitan investigación con relación a la concesión de permisos de pesca provinciales y controles vinculados a los mismos, y en ese orden de ideas, el adecuado cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la ley de pesca de la Provincia; como así también se disponga una investigación en el marco de la ley provincial N° 352 respecto al ex Gobernador Mario Jorge Colazo y el ex Ministro de la Producción Marcelo Morandi.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **03** /07, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por los legisladores Manuel Rimbault y José Carlos Martínez, ello de acuerdo a los motivos expresados en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento del Sr. Gobernador el Dictamen F.E. N° **03** /07, y previa obtención de fotocopia y certificación, remitir al mismo fotocopia certificada del expte. F.E. N° 32/05, a fin de: a) que en forma inmediata, en función y sobre la base de las conclusiones del citado dictamen, sin perjuicio de instar otras acciones que correspondan, disponga la realización de un profundo análisis de los permisos de pesca vigentes, para verificar si la entidad de los vicios que eventualmente se detecten justifican la revocación de los mismos. A tal fin deberá ineludiblemente tomar intervención la Secretaría Legal y Técnica, sin perjuicio de brindarse a la misma toda la colaboración necesaria para poder cumplir su cometido; y b) arbitre con carácter de urgente, con el objeto de arbitrar las medidas que sean pertinentes, las acciones necesarias tendientes a realizar un exhaustivo e interdisciplinario estudio, que permita conocer al menos, el estado de situación actual de la pesca y los recursos hidrobiológicos en la Provincia, y de cumplimiento o no de la Ley Pcial. N° 244 y sus decretos reglamentarios, como también de otras normas vigentes en la Provincia en materia pesquera, y que culmine con una propuesta respecto a las normas y acciones que deberían implementarse en pos a la preservación de los recursos hidrobiológicos de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 32/05 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° **03** /07, notifíquese a los denunciantes. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 08 /07.-

Ushuaia, 11 ENE. 2007


Dr. RICARDO HUGO FRANCAVILLA
FISCAL AJUNTO
Fiscalia de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur